

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2

RESOLUCION N° 141 de 2023
(09 de Agosto)

“Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y atención del Concejo Municipal de Bucaramanga.”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de sus facultades legales y en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a) Que son funciones del Presidente de la Corporación las consagradas en el Acuerdo Municipal 031 DE 2018 “Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y se deroga el acuerdo 022 de 2016”, entre los cuales le corresponde: Numeral 17. “Cuidar que el Secretario y los demás empleados de la Corporación cumplan debidamente sus funciones y deberes”; así mismo en el Numeral 29. “Vigila el funcionamiento del Concejo Municipal en todos los órdenes...”; por lo tanto, es su deber establecer y modificar el horario de trabajo de la corporación cuando las circunstancias así lo ameriten.
- b) Que el Secretario General de la Corporación tiene a su cargo la dirección administrativa del Concejo Municipal y a la vez ejerce las funciones de Jefe de Personal por lo cual le corresponde junto con el Presidente del Honorable Concejo Municipal la vigilancia y control en el cumplimiento del horario de trabajo establecido o modificado en la Corporación Administrativa.
- c) Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al Jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado de (44 horas semanales).
- d) Que de acuerdo a los cambios generados por el día de paro de los taxistas en el Area Metropolitana de Bucaramanga, se hace necesario modificar el horario de servicio y atención al público en el Concejo Municipal y así contribuir a la mejor prestación del servicio en la entidad y al desplazamiento de los funcionarios y usuarios que acudirán a las oficinas de la Corporación.
- e) Que se hace importante socializar este acto administrativo al interior de la entidad para el conocimiento de los funcionarios de planta, unidades de apoyo y contratistas para su colaboración y apoyo en las labores de cada área y la prestación de un buen servicio dentro los parámetros de calidad.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario laboral y de atención al público en el Concejo Municipal, el día Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por el “PARO DE TAXISTAS” en el Área Metropolitana de Bucaramanga incluido el Municipio de Bucaramanga, dicho horario laboral se efectuará en jornada única de la siguiente manera:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2

La jornada laboral será de: **07:30 A.M. a 3:00 P.M.**

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la vacancia laboral el día nueve (09) de agosto de 2023 en el horario de (3:00 a 5:00 pm), en tales horas No habrá servicio ni atención al público.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

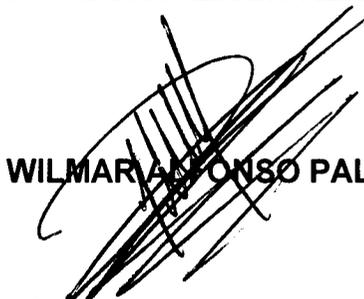
Dada en Bucaramanga, a los Nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

El Presidente,



JAVIER AYALA MORENO

El Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

*Proyecto: P. Báez CPS/Secretaría General
 Reviso Aspectos Jurídicos: Adriana Clavijo/CPS Secretaría General
 Alejandra Villamizar/CPS Secretaría General*